



CENTRO DE CONCILIACION DEFENSORES DE LA PAZ

"DEPAZ"

AUTORIZADO POR RVM N° 314-2001 -JUS

EXPEDIENTE N° 279 - 14

Gustavo Adolfo Euribe Sotelo
CONCILIADOR REG. 1169
Gerencia de Conciliación Defensores de la Paz
"DEPAZ"

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA N° 316 - 14

En la ciudad de Lima, siendo las 10:40 a.m. del día Miércoles 24 de Diciembre de 2014, ante mi GUSTAVO ADOLFO EURIBE SOTELO, identificado con DNI N° 07734463, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 1169, se Presentaron de una parte **M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.**, identificada con RUC N° 20503112877, debidamente representada por su Gerente General Sr. **ERNESTO VICTOR SALAS MUÑOZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09101595, acreditando su representación mediante poder inscrito en el Asiento C0002 de la Partida N° 11319307 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, señalando domicilio real y legal en Jr. Camilo Carrillo N° 225 Oficina 202, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**, debidamente representado por su Gerente de Administración, Lic. Adm. **HILDA SILVIA BALDEON LAVADO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09599553, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2012-MDJM/A de fecha 22 de Marzo del 2012 acreditando su representación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2014-MDJM/GM de fecha 02 de Enero del 2014, con domicilio en Av. Marategui N° 850 Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

ESTABLECER EL PEDIDO DE LA PARTE SOLICITANTE CONSTITUIDA POR **M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.** DE SOLICITAR A LA PARTE INVITADA CONSTITUIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA:

1. **RECONOZCA Y RATIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE PAGO AL VENCIMIENTO** del monto pagado mediante **LETRAS** Del mes de **Abril 2014 a Agosto 2014** por el monto de **S/. 1'253,150.90** (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES) por concepto del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE JESUS MARIA** y que corresponde al Contrato de Servicio N° 013-2011/MDJM, ADDENDA N° 1 y ADDENDA N° 2.
2. **INDIQUE y DEFINA la FORMA DE PAGO**, que corresponde el saldo del mes de **Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014** por el monto de **S/. 892,520.72** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 72/100 NUEVOS SOLES) por concepto del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE JESUS MARIA** y que corresponde al Contrato de Servicio N° 013-2011/MDJM, ADDENDA N° 1 y ADDENDA N° 2, así



CENTRO DE CONCILIACION DEFENSORES DE LA PAZ

"DEPAZ"

AUTORIZADO POR RVM N° 314 - 2001 - JUS

como el monto del reajuste de precios por el importe de **S/. 106,994.29** (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO Y 29/100 NUEVOS SOLES), la misma que fue APROBADO mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 135-2014-MDJM-GA de fecha 08 de Setiembre de 2014. el importe **S/. 7,462.61** (Siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 61/100 nuevos soles), aprobado el reajuste mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 154-2014-MDJM-GA de fecha 27 de Noviembre del 2014.

SE PRECISA QUE LOS PAGOS SE EFECTUARÁN UNA VEZ SE CUENTE CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR EL ÁREA USUARIA.

3. Que, **CONSIDERE**, en el presupuesto institucional del ejercicio 2015, en la partida correspondiente las fechas de vencimiento de las LETRAS emitidas como forma de pago de los servicios correspondiente al mes de **Abril a Agosto 2014**, así como la forma de pago de los servicios correspondientes a los meses de **Setiembre a Diciembre 2014** y el reajuste aprobado Resolución de Gerencia de Administración N° 135-2014-MDJM-GA de fecha 08 de Setiembre de 2014, Resolución de Gerencia de Administración N° 154-2014-MDJM-GA a fin de que se calendarice el cumplimiento de las mismas, así como provisionarlas contablemente.

Siendo la pretensión **OBLIGACION DE HACER Y OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes conciliantes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- La parte conciliante constituida por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA, RECONOCE Y RATIFICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE PAGO AL VENCIMIENTO** del monto pagado mediante LETRAS Del mes de **Abril 2014 a Agosto 2014** por el monto de **S/. 1'253,150.90** (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES) por concepto del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE JESUS MARIA** y que corresponde al Contrato de Servicio N° 013-2011/MDJM, ADDENDA N° 1 y ADDENDA N° 2.

SEGUNDO.- La parte conciliante constituida por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA HA DEFINIDO LA FORMA DE PAGO**, que corresponde el saldo del mes de **Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014** por el monto de **S/. 892,520.72** (OCHOCIENTOS NOVENTA DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 72/100 NUEVOS SOLES) por concepto del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE JESUS MARIA** y que corresponde al Contrato de Servicio N° 013-2011/MDJM, ADDENDA N° 1 y ADDENDA N° 2, así como el monto del **reajuste de precios** por el importe de **S/. 106,994.29** (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO Y 29/100 NUEVOS SOLES), la misma que fue APROBADO mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 135-2014-MDJM-GA de fecha 08 de Setiembre de 2014. el importe **S/. 7,462.61** (Siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 61/100 nuevos soles), aprobado el reajuste mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 154-2014-MDJM-GA de fecha 27 de Noviembre del 2014,



CENTRO DE CONCILIACION DEFENSORES DE LA PAZ "DEPAZ"

AUTORIZADO POR RVM N° 314-2001-JUS

DICIEMBRE DEL 2014, SERÁ CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2015, de conformidad por la propuesta formulada por la Subgerencia de Tesorería mediante el Informe N° 943-2014-MDJM-GA-SGT.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por la Gerencia Municipal se le informará para que disponga las acciones que correspondan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Dr. GUSTAVO ADOLFO EURIBE SOTELO, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar de los ACUERDOS adoptados por las partes conciliantes aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26872 el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 a.m. del día **MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DEL 2014**, en señal de lo cual firman la presente Acta que consta de TRES hojas.

Gustavo Adolfo Euribe Sotelo
CONCILIADOR REG. 1169
Centro de Conciliación Defensores de la Paz

"DEPAZ"

Gustavo Adolfo Euribe Sotelo
ABOGADO C.A.L. 3.753
Centro de Conciliación Defensores de la Paz

"DEPAZ"

M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.
Gerente General
ERNESTO VÍCTOR SALAS MUÑOZ
DNI N° 09101595

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Gerente de Administración
Lic. Adm. HILDA SILVIA BALDEON LAVADO
DNI N° 09599553